

INFORME DE VALORACIÓN DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL DE REGULACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD TURÍSTICA GASTRONÓMICA EN LA COMUNITAT VALENCIANA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 25.4 del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, que desarrolla la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, en este proyecto de Decreto se ha realizado una doble consulta previa a la ciudadanía, una primera, a través del portal GVA participa, donde se formularon un total de 11 preguntas sobre la materia del futuro decreto, la actividad turística gastronómica, con el fin de conocer las opiniones y sugerencias de los ciudadanos y, una segunda, a través de la página web de Presidencia.

En cuanto a la realizada a través del portal GVA participa, abierta el día 25 de enero de 2022 por un plazo de 15 días naturales, se recogieron un total de 286 intervenciones, que se adjuntan como anexo. La consulta, realizada mediante formulación de 11 preguntas, ha tenido el siguiente resultado:

PREGUNTA 1 (53 comentarios)

¿Considera que la gastronomía de la Comunitat Valenciana puede ser un atractivo turístico esencial?

Con carácter general se considera atractivo turístico esencial, desde el punto de vista de ser una poderosa motivación para viajar. Se destaca, así mismo, su reflejo como elemento cultural de un pueblo.

PREGUNTA 2 (45 comentarios)

¿Cree que hay que diferenciar entre los establecimientos que favorecen la actividad turística de aquellos que no tienen relación? ¿O considera que todos los establecimientos de hostelería son intrínsecamente turísticos?

Las intervenciones se inclinan por diferenciar aquellos de calidad o en los que se ofertan productos autóctonos y de proximidad como establecimientos que favorecen la actividad turística, sugiriendo incluso el establecimiento de alguna marca o reconocimiento para determinados valores relativos a la actividad.

PREGUNTA 3 (33 comentarios)

¿Qué condiciones mínimas deben reunir los establecimientos de restauración?

Al margen de las obvias condiciones de carácter sanitario, se resalta la existencia de buen producto, buena atención y transparencia en los precios.

PREGUNTA 4 (27 comentarios)

¿Cree que la regulación turística debe referirse exclusivamente a la gastronomía autóctona?

Mayoritariamente se considera que la regulación turística debe referirse a la gastronomía en general, si bien se señala la posibilidad de establecer un distintivo diferenciador.

PREGUNTA 5 (21 comentarios)

¿Qué otros servicios deberían disponer los establecimientos gastronómicos para diferenciarse por su calidad?

Se apunta la información sobre el origen de los productos y su elaboración, la introducción de nuevos formatos para las cartas/menú, la venta de productos típicos de la zona y la realización de encuestas de valoración del cliente.

PREGUNTA 6 (20 comentarios)

¿En qué aspectos considera que podría mejorarse la formación del personal del sector (camareros, cocineros, ...)?

Formación continua, conocimiento de idiomas y profesionalización del personal del sector.

PREGUNTA 7 (20 comentarios)

¿Viajaría Ud. solo para disfrutar de la gastronomía?

Una mayoría lo haría.

PREGUNTA 8 (17 comentarios)

¿Cree que la Comunitat Valenciana tiene suficientes establecimientos de restauración de buena calidad?

Una gran mayoría opina que sí, aunque se señala también la existencia de bastantes de mala calidad.

PREGUNTA 9 (18 comentarios)

Cuando elige un restaurante para comer ¿Qué es lo que espera encontrar?

Se destaca: calidad, buen precio y buena atención.

PREGUNTA 10 (12 comentarios)

¿Qué establecimientos considera que deberían tener acceso al Registro de establecimientos gastronómicos de la Comunitat Valenciana?

Con carácter general, se considera que cualquiera que cumpla unos requisitos mínimos.

PREGUNTA 11 (20 comentarios)

¿Considera que las tiendas gourmet con algún tipo de servicio de restauración deberían tener acceso?

Mayoritariamente se entiende que sí.

Por otra parte, se realizó, entre el 23 de febrero y el 15 de marzo de 2022 una consulta pública a través de la página web de la Conselleria de Presidencia, en la que no se han producido aportaciones.

EL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO